

Impuestos

CONCEPTO DE IMPUESTOS

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 2º fracción I, define que impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de ese mismo artículo (aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos).

Según Raúl Rodríguez Lobato en *Derecho Fiscal* (segunda edición), considera que el impuesto es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato.

FUNDAMENTO

Adam Smith, en su quinta obra, *La Riqueza de las Naciones*, formuló cuatro principios fundamentales de los impuestos:

a) Justicia. Los habitantes de una nación deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción a sus capacidades económicas, y de la observancia o menosprecio de esta máxima depende lo que se llama equidad o falta de equidad en la imposición.

b) Certidumbre. Todo impuesto debe poseer fijeza en sus elementos esenciales, para evitar actos arbitrarios por parte de la autoridad. Los elementos esenciales son: objeto, sujeto, exenciones, tarifa, época de pago, infracciones y sanciones.

c) Comodidad. Todo impuesto debe recaudarse en las fechas o periodos y forma en las que es más probable que convenga su pago al contribuyente.

d) Economía. El rendimiento del impuesto debe ser lo mayor posible y para ello la diferencia entre la suma que se recaude y la que realmente sea para la nación tiene que ser la menor posible.

Impuestos

CARACTERÍSTICAS

Todo impuesto debe reunir las siguientes características:

a) Debe estar establecido en una ley (principio de legalidad). El artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, establece que es obligación de los mexicanos contribuir al gasto público, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

b) El pago del impuesto debe ser obligatorio (principio de obligatoriedad). Señalado de la misma manera en el artículo anterior (artículo 31, fracción IV de la Constitución) como obligación de los mexicanos.

c) Debe ser proporcional y equitativo. Esta característica se encuentra consagrada también por el artículo 31, fracción IV de nuestra Ley Fundamental y se ha considerado que constituye una auténtica garantía individual. La característica de proporcionalidad y equidad se refiere a que los impuestos sean establecidos atendiendo a la capacidad económica del contribuyente.

SUJETOS PASIVOS

Pueden serlo las personas físicas y las morales, circunstancia que se confirma de lo dispuesto por el artículo 1º del Código Fiscal de la Federación, que prevé que las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.